

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**PRORROGA DE CONTRATO N°39/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°96/2021

CONTRATO N°74/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°09/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA Y TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL AÑO 2021” FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número doscientos cincuenta y siete, Tomo número cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de **la**

**PRORROGA DE CONTRATO N°39/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°96/2021

CONTRATO N°74/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°09/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA Y TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL

Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES**

, que en lo sucesivo me denominare el "**CONTRATISTA**", actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo, Mercantil, Tributario y Judicial con Clausula Especial de la Sociedad **VELADO POWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VELADO POWER S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero uno cero siete cero nueve-ciento dos-tres, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes mencionados, **MANIFESTAMOS**: Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** "El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción". Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. **II)** Que a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, El Hospital suscribió el contrato N°74/2021, derivado de la Solicitud de Cotización por Libre Gestión N°09/2021, denominada "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES**

**PRORROGA DE CONTRATO N°39/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°96/2021

CONTRATO N°74/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°09/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA Y TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021" FONDO GENERAL

**DE TRANSFERENCIA Y TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL AÑO 2021"**, con la sociedad **VELADO POWER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **VELADO POWER S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$12,420.00)**. **III)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante oficio No. MANTTO 29-O122-2021 de fecha 2 de junio del 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato sea prorrogado a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2021, en los términos establecidos. **IV)** Que en oficio No. MANTTO. 29-O147-2021, de fecha 24 de junio del 2021, el Administrador de Contrato, el señor **HECTOR EDUARDO GOMEZ CORNEJO** manifiesta al Contratista su intención de prorrogar el contrato en mención, para el período del 1º de septiembre al 31 de diciembre del año en curso; en virtud de lo antes mencionado, solicita al Contratista su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **V)** Que en Nota de fecha 29 de junio de 2021, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°74/2021 según los términos solicitados por el Administrador de Contrato. **VI)** Que mediante correo electrónico recibido el 17 de agosto del 2021, donde el Administrador envía el cifrado presupuestario **2021-3203-3-0202-21-1-54301**, para la prórroga del contrato N°74/2021. **VII)** Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°96/2021 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga por el período comprendido del 1º de septiembre al 31 de diciembre del año 2021; por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (\$8,280.00)**. **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS:**

**PRORROGA DE CONTRATO N°39/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°96/2021

CONTRATO N°74/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°09/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA Y TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2021"  
FONDO GENERAL

**PRORROGAR** el Contrato N°74/2021 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2021. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (\$8,280.00)**, los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; aplicado a las cifras presupuestaria **2021-3203-3-0202-21-1-54301**, de conformidad al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 2 ELEVADORES SIN CASA DE MAQUINA, MARCA: THYSSENKRUPP, PARA SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2021.									
REGLON N°	DESCRIPCION DE LO CONTRATADO	CODIGO SINAB	CODIGO ONU	NUMERO DE VISITAS	U.M.	FRECUENCIA DEL SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS (2) PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA, .	81201154	47100000	2	S/G	VISITA BIMENSUAL	2	\$4,140.00	\$8,280.00

**IX) GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$1,656.00)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá **permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la Prórroga del Contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en la calendarización de entregas establecida por la Administradora de Contrato;**



**PRORROGA DE CONTRATO N°39/2021**

RESOLUCIÓN RAZONADA N°96/2021

CONTRATO N°74/2021

SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N°09/2021

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A: EQUIPO BIOMEDICO, ELEVADORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, PANELES DE TRANSFERENCIA Y TRANSFORMADORES DE MEDIANA TENSION, DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2021" FONDO GENERAL

dicha garantía deberá extenderse EN ORIGINAL Y **3 (TRES) COPIAS** Y **DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL**, dentro de los **DIEZ (10) DIAS HABILES** siguientes a la fecha que el Contratista haya recibido la copia de la prórroga de contrato; para su posterior revisión por parte de la UACI y la UNIDAD JURÍDICA **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:** La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación del Contratista y la Resolución Razonada N°96/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°74/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato referido. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día veinte de agosto del dos mil veintiuno.

  
  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"

  
  
ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES  
VELADO POWER, S.A. DE C.V.

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA**,; Y **ORLANDO ERNESTO VELADO ROSALES**,

.San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno.-